Bogotá, 27-05-2025

Al contestar citar en el asunto
Radicado No.: **20255350307541**
Fecha: 27-05-2025

Señores
Alcaldía de Santiago de Cali Oficina de Control Interno
contactenos@cali.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20255340265602 y 20255340268322 del 23 y 24-02-2025, respectivamente

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido los radicados del asunto, mediante los cuales la señora Paola Andrea Rojas Gómez y Sandra Jimena Ruiz Andrade, informan lo siguiente: "(…) *1.No tienen el suficiente personal profesional para asumir las respuestas de derecho de petición por medio del portal ORFEO?? 2. a qué se debe que no generan la respuesta de los diferentes derechos de petición?? Dentro del término legal de los 15 días? 3. Por qué los funcionarios de esta ventanilla 8 o 9 que atienden al público son groseros? Acaso no tienen una formación profesional? 4. Por qué ustedes cómo secretaria móvilidad no contratan abogados o profesionales universitarios suficientes para suplir la necesidad de contestar esos derechos de petición? 5.personal de PST son igualmente muy groseros, no son amables no son empáticos no son cordiales. 6. Se solicita al ministerio de trabajo que envíen a un inspector de trabajo a la sede de salomia para inspección a los trabajadores de este organismo de tránsito, su salud mental, están sobrecargados de trabajo, su capacidad y bienestar mental está óptimo para ejercer funciones administrativas y de servicio al cliente? 7. Las audiencias virtuales y presenciales de controversia manejadas por inspectores de tránsito o profesionales universitarios, la logística y la hora de atención son cuando ellos quieran y les de la gana, ejemplo citas de audiencia virtual que son programadas a las 8 am te atienden tipo 830 a más tardar ah qué por que ellos son funcionarios o contratista de la alcaldía entonces se saltan el horario establecido* (…)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte[1], por

[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[2].

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Carpeta comprimida
Copia: Paola Andrea Rojas Gómez – controlservicioalcliente@gmail.com
Copia: Sandra Jimena Ruiz Andrade –controlservicioalcliente@gmail.com
Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
https://d.docs.live.net/2DBD000695F7BF18/Escritorio/casos%20segundo%20may/Traslado%20por%20competencia%20Radicados%2020255340265602%20y%2020255340268322%20Control%20Interno%20Cali.docx

[2] Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.